



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 003 - 2018-GORE-ICA/SABA

Ica, 13 AGO. 2018

VISTO: Memorando N° 368-2018-GORE.ICA-GRAF/SGRH del 1 de agosto de 2018, Memorando N° 1561-2018-GORE.ICA-SABA de fecha 6 de agosto de 2018, Memorando N° 1445-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 7 de agosto de 2018 y el Informe N° 027-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA-NTGA del 8 de agosto de 2018;

CONSIDERANDO:

Con fecha 19 de julio de 2018 se suscribió el Contrato de Adquisición de Bienes N° 002-2018-GORE-ICA entre el Gobierno Regional de Ica y la empresa SUPERMERCADOS PERUANOS S.A para la "Adquisición de vales de consumo mediante tarjetas electrónicas para el personal del régimen del D. Leg. 276 del Gobierno Regional de Ica para el periodo 2018" por el monto de S/ 907,650.00 (Novecientos Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles), por un periodo de ciento veinte (120) días calendario.

Mediante Memorando N° 368-2018-GORE.ICA-GRAF/SGRH la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos solicita ampliar el número de canasta de víveres para los trabajadores del régimen laboral del D. Leg. N° 276 de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ica en cumplimiento al laudo arbitral del 30 de octubre de 2017, a fin de alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, precisó la relación de 20 beneficiarios acreditados por el periodo del 2018 y considerando el valor de cada vale de consumo, el monto de la prestación adicional asciende a los S/ 104,910.00 (Ciento Cuatro Mil Novecientos Diez con 00/100 Soles) y ejecutado según el siguiente cronograma:

PERIODO	N° DE VALES	ENTREGA Y RECARGA	MONTO DE CADA VALE	TOTAL
1	19	Dentro de los 7 días calendario de notificado la aprobación de la adicional de la prestación	S/ 3,600.00	S/ 68,400.00
	1		S/ 2,310.00	S/ 2,310.00
2	19	Dentro de los 5 primeros días calendario del mes.	S/ 450.00	S/ 8,550.00
3	19	Dentro de los 5 primeros días calendario del mes.	S/ 450.00	S/ 8,550.00
4	19	Dentro de los 5 primeros días calendario del mes.	S/ 450.00	S/ 8,550.00
5	19	Dentro de los 5 primeros días calendario del mes.	S/ 450.00	S/ 8,550.00
Total:				S/ 104,910.00

Mediante Informe N° 027-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA el Área Legal de la Subgerencia de Abastecimiento sobre la base del requerimiento de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos sustenta legalmente la procedencia de la prestación adicional del Contrato de Adquisición de Bienes N° 001-2017-GORE-ICA con la finalidad de dar cobertura con la canasta de víveres a todo el personal del régimen del Decreto Legislativo N° 276 que forman parte de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, conforme a los términos del contrato original.

El Decreto Legislativo N° 1341 norma modificatoria de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado en el numeral 2) del artículo 34 establece que; "excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...)".

El numeral 1 del artículo 139° del Reglamento de la Ley N° 30225 precisa que; "mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes."



Gobierno Regional de Ica



Por su parte, mediante Memorando N° 1445-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE la Subgerencia de Presupuesto comunica que se cuenta con la asignación presupuestal necesaria para la ejecución de la prestación adicional solicitada.

Conforme se desprende de la documentación contenida en el expediente de contratación de la Licitación Pública N° 005-2018-GORE-ICA, resulta necesario aprobar el adicional requerido por un monto de S/ 104,910.00 (Ciento Cuatro Mil Novecientos Diez con 00/100 Soles), monto equivalente al 11.56% del valor de la contratación original y que implica la entrega de vales de consumo mediante tarjeta electrónica.

En tal sentido, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria con Ley N° 27902; Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF y sus modificatorias; Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE-ICA/GR y la Resolución Gerencia General Regional N° 047-2018-GORE-ICA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de prestaciones adicionales (Adicional N° 01) del Contrato de Adquisición de Bienes N° 002-2018-GORE-ICA para la "Adquisición de vales de consumo mediante tarjetas electrónicas para el personal del régimen del D. Leg. 276 del Gobierno Regional de Ica para el periodo 2018" a cargo de la empresa **SUPERMERCADOS PERUANOS S.A**, por la suma de S/ 104,910.00 (Ciento Cuatro Mil Novecientos Diez con 00/100 Soles) incluido IGV, que representa el 11.56 % del contrato original y de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. Para el pago de la prestación adicional debe tenerse en cuenta la cadena de afectación del gasto que resulte de la Certificación N° 1089, en el siguiente detalle:

Ítem	Descripción
Meta	0035
FTE.FTO.	R.O.
Clasificador de Gasto	2.3.1 1.1 1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano.

ARTÍCULO 2°.- REQUERIR al Contratista aumentar en forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, conforme a lo indicado en el numeral 3 del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos las acciones necesarias para el debido y oportuno cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR la formalización de la Suscripción del Contrato a la Subgerencia de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Subgerencia de Tesorería y la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR la presente resolución al representante legal de la empresa **SUPERMERCADOR PERUANOS S.A** en la dirección señalada en el contrato.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal del Gobierno Regional de Ica; así como en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO


ABOG. ROCCO ROMERO GRADOS
SUBGERENTE